



HOSPITAL DE CLÍNICAS

“DR. MANUEL QUINTELA”
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Expte. 151630-500097-21
Aprobado C.D.H.C 13.07.21

**BASES
PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE
TÉCNICO EN RADIOISÓTOPOS
Para la Integración de un cuadro titular y eventuales suplencias**

DENOMINACIÓN: Técnico en Radioisótopos - Código B214

CARACTERÍSTICAS: Escalafón B, Subescalafón 2, G° 8, Técnico III

CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN: Efectivo

Será de aplicación el Art 5° del Estatuto del Funcionarios No Docentes.

Art. 5°-Provisorio- “Los funcionarios que ingresen a la Universidad cualquiera fuere la naturaleza del vínculo, serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión, por la autoridad que los nombró.

El referido plazo se suspende por el término en que el funcionario se ausente, en virtud del goce de cualquiera de las licencias previstas en la Ordenanza de Licencias de la Universidad de la República. Finalizado el lapso de licencia, se retomará el cómputo del término, sumando el período cumplido antes de configurada la causal de suspensión.

Transcurrido el indicado plazo de seis meses, el funcionario adquiere ipso jure, derecho al desempeño interino o efectivo del cargo, quedando amparado por el presente Estatuto”.

TIPO, REQUISITOS, INSCRIPCIONES, NOTIFICACIONES Y CLASE DE CONCURSO

1) Tipo de concurso: Abierto

2) Requisitos:

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Edad, hasta 45 años.
- b) Poseer Título de Técnico en Radioisótopos expedido o revalidado por la Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la Universidad de la República, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública,
- c) Ser egresado y/o tener Título en trámite con la constancia de la entidad formadora que acredite la calidad de tal.

Será requisito indispensable para la toma de posesión del cargo acreditar el Título respectivo, y si correspondiere, su registración en el Ministerio de Salud Pública según la normativa vigente. En caso contrario se procederá a proveer el cargo con el siguiente candidato en el orden de prelación establecido en el cuadro de ganadores.

(Res. C.D.H.C 1.12.15)

Estos requisitos deberán cumplirse indefectiblemente al vencimiento del período de inscripción por Internet.

Quedarán exonerados del límite de edad quienes a la fecha de cierre de la inscripción se desempeñen en un Servicio de la Universidad de la República, como funcionarios, becarios o pasantes y que reúnan los demás requisitos de inscripción.

3) Inscripciones:

3.1) Inscripción vía web: La inscripción se realizará a través de la página web www.concursos.udelar.edu.uy.

3.2) Presentación de documentación:

En la página www.concursos.udelar.edu.uy se indicarán la fecha y el lugar, en los que el postulante deberá presentar los siguientes documentos **indispensables** para confirmar la inscripción (originales y copias):

- Cédula de identidad vigente.
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional.
- Título de Técnico en Radioisótopos expedido o revalidado por la Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la Universidad de la República, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública ó
- Constancia que acredite tener el mismo en trámite.

Otros documentos:

- Relación de antecedentes (Currículum Vitae).
- Documentos probatorios (originales y copias) :
 - **Actividades formativas.** Educación formal y capacitación. Títulos, certificación de estudios y otros. La certificación de la capacitación deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, fecha de realización e Institución.
 - **Reseña de funciones/actividades en instituciones públicas o actividad privada.** Las mismas deberán poseer información que acredite, en cada caso, las funciones/actividades desarrolladas, así como la participación en proyectos, trabajos especiales, etc. Asimismo, deberán contener la denominación del cargo, sus características, el período de ejercicio de las funciones y valoración general sobre el desempeño. En el caso de organismos públicos deberán presentarse con las firmas de su superior inmediato o del jerarca de la institución. En el caso de la actividad privada deberán contar con la firma del responsable.

Los originales de la documentación probatoria, serán exhibidos y devueltos al interesado y las copias serán autenticadas por el receptor de la inscripción.

El Tribunal establecerá si la documentación presentada se ajusta a los requisitos del llamado y podrá desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.

En el caso que el concursante tenga una relación laboral con la Universidad de la República, el Tribunal podrá solicitar los legajos a través de la Sección Concursos del Hospital de Clínicas. Los servicios universitarios deberán entregar una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N° 3 del CED de fecha 20/08/2007.

4) Notificaciones:

El postulante deberá denunciar su domicilio real, teléfono fijo y móvil y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de los domicilios sea modificado, el interesado tendrá la carga de comunicarlo por escrito al Departamento de Selección y Desarrollo del Hospital de Clínicas.

Todos los **actos, resultados, integración del Tribunal o Comisión Asesora, aprobación del fallo y otra información** sobre el llamado serán comunicados a través del sitio web: www.concursos.udelar.edu.uy o en la página web del Hospital de Clínicas www.concursos.hc.edu.uy.

Es responsabilidad del postulante notificarse e informarse a través de este medio.

5) Clase de concurso: Antecedentes y pruebas.

5.1 ANTECEDENTES: Hasta 100 puntos

5.1.1 Formación..... hasta 60 puntos

5.1.1.1 Educación formal relacionada con el cargo hasta 25 puntos

5.1.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo (cursos, talleres, seminarios, congresos, informática, idiomas, otros..... hasta 35 puntos

5.1.2 Experiencia..... hasta 30 puntos

Experiencia en funciones y/o en cargos similares desempeñados en instituciones públicas o privadas.

5.1.3 Otros méritoshasta 10 puntos

Incluye otros méritos relacionados con el cargo y que el concursante crea conveniente documentar.

Criterios generales para la evaluación de Antecedentes.

El Tribunal definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos y considerando:

5.1.1 Formación.

- Educación formal: relación con el cargo, nivel alcanzado, institución formadora y escolaridad .
- Capacitación y formación continua relacionada con el cargo y otros estudios vinculados con el mismo: carga horaria de la actividad, valoración del centro capacitador, contenido del programa, duración, forma de evaluación y fecha de realización.

5.1.2 Experiencia.

- Experiencia en funciones y/o en cargos similares desempeñados en instituciones públicas o privadas: tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos. Valoración conceptual sobre el desempeño.

5.1.3 Otros méritos.

- Actuación en funciones docentes en áreas relacionadas con las funciones del cargo a concursar. Se valorarán el tipo de enseñanza, grado académico y período de actuación.
- Integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales: complejidad de la actividad.
- Concursos y/o llamados, se considerará con mayor puntaje los concursos ganados y ocupados. Asimismo se tomará en cuenta el tipo de selección (aspirantía o concurso, méritos, méritos y oposición).
- Actuación en instancias de cogobierno: participación en comisiones y órganos de cogobierno, delegaciones gremiales, etc., en la Udelar.
- Otros méritos que estén estrechamente relacionados con el cargo que se concursa.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 8 del CDC del 15/03/85, modificada por Res. N° 65 del CDC de fecha 2/07/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto."

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

Deméritos

a- **Detracción para los funcionarios de la Udelar**

En la calificación de los antecedentes, el Tribunal descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada que conste en el legajo personal y haya sido dispuesta por autoridades legítimas (Res. N°65 CDC del 2.07.85).

Sanciones y suspensiones

Detracciones

| | |
|--|-----------|
| Más de 3 meses..... | 30 puntos |
| Más de 2 meses hasta 3 meses..... | 28 puntos |
| Más de 1 mes hasta 2 meses | 25 puntos |
| De 11 días a 1 mes..... | 15 puntos |
| De 4 a 10 días..... | 10 puntos |
| Hasta 3 días | 6 puntos |
| Apercibimiento, Amonestación, Censura y Observación..... | 3 puntos |

Vigencia de los deméritos

- hasta 6 puntos, no serán considerados pasados 3 años de su aplicación,
- hasta 15 puntos, no serán considerados pasados los 5 años de su aplicación,
- superiores a 15 puntos no serán considerados pasados los 7 años de su aplicación.

No se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años.

b- Detracción para los postulantes externos a la Udelar

En el caso de postulantes externos podrán realizarse las detracciones que entienda el Tribunal de acuerdo a informes fehacientes de actuaciones que las ameriten, aplicando criterios similares al literal anterior.

5.2 PRUEBAS.....Hasta 120 puntos

Se realizarán dos pruebas prácticas y su duración será establecida por el Tribunal.

5.2.1 Realización de un estudio centellográfico.....hasta 60 puntos

- Preparación del radiofármaco partiendo del eluido de un generador o su similar, de reactivos prontos y del protocolo escrito de la técnica. De acuerdo al criterio del Tribunal, lo anterior podrá sustituirse por el fraccionamiento de un radiofármaco ya preparado.
- Administración de la dosis al paciente con la excepción de aquellos procedimientos en los cuales la dosis es inyectada en días previos al estudio.
- Ejecución de la técnica más adecuada al procedimiento en cuestión mediante técnica planear, SPECT o SPECT gatillado.
- Procesamiento digital de la información si fuera necesario.

5.2.2 Resolución de una situación problemática.....hasta 60 puntos

Se le proporcionará una situación problemática al postulante dentro de su área de competencia. La misma podrá incluir datos clínicos de los pacientes, imágenes centellográficas, curvas, etc. Se realizarán preguntas concretas basadas en dicha situación.

TEMARIO:

- Centellograma de perfusión miocárdica.
- Centellograma de perfusión cerebral.
- Centellograma tiroideo y de paratiroides.
- Chequeo perfilográfico con radioyodo.
- Centellograma pulmonar por perfusión y por inhalación.
- Centellograma para la detección de sangrado digestivo.
- Centellograma renal y evaluación de la función renal por separado.
- Seriocentellograma renal.
- Centellograma óseo.
- Centellograma de MIBG.
- Centellograma con análogos de la somatostatina.
- Técnicas de cirugía radioguiada.
- Tratamiento con fuentes radiactivas abiertas.

Para continuar en el concurso, se deberá contar como mínimo con el 50% del puntaje en cada una de las pruebas. (ítems 5.2.1 y 5.2.2).

6) Provisión del Cargo

Con los ganadores se elaborará un cuadro en orden de prelación con vigencia de 2 años, los cuales serán designados según ese orden y de acuerdo a la existencia de disponibilidad presupuestal.

Eventualmente los integrantes del cuadro podrán ser convocados a cubrir suplencias.

AT/mf